ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	000157-2026
CONTRATISTA:	**JORGE REYES MAXILOFACIAL S.A.S**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($86.400.000,00) MONEDA LEGAL**
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 07 DE 2026
FECHA DE INICIO:	ENERO 16 DE 2026
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA FINAL:	JUNIO 30 DE 2026
MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O REINTEGROS	
FECHA:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR REINTEGRO:	$430,932.60
VALOR FINAL:	$85,969,067.40
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA FINAL:	N/A
SUSPENSIONES	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
PLAZO SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA REINICIO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
FECHA:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	N/A

En la ciudad de Honda - Tolima, el día PRIMERO (01) de JULIO de 2026, CARLOS ARTURO GUERRA MANTILLA, en calidad de Supervisor por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., y **JORGE LUIS REYES ROJAS** identificado(a) con cédula ó Nit 80.075.383 en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de recibir los servicios conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera

Vigilado Supersalud

del citado contrato. **ACTA DE TERMINACIÒN Y RECIBO FINAL** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000157 del 07 de ENERO de 2026.

A continuación, se describen los servicios prestados por el Contratista, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBSERVACIONES
1. Tener disponibilidad de mínimo Dos (2) días al mes para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato. 2. Diligenciar la historia clínica yy demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; Vigilado Supersalud optimizando las tecnologías de la información y la comunicación. 3. Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo a la capacidad técnico-científica del Hospital. 4. Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al procedimiento a realizar, sus posibles complicaciones y los beneficios del mismo, así como los cuidados y recomendaciones para la firma del consentimiento informado. 5. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos biomédicos e instrumental de odontología. 6. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 7. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital y en la actuación contractual en los términos de Ley. 8. Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación al CONTRATISTA, dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control. 9. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanados por falta de información o	CUMPLE

Vigilado Supersalud

168

soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora sera transferida al contratista. 10. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos. 11. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato. 12. Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad. 13. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato. 14. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E 15. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional. 16. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo	

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$86,400,000.00	
VALOR ADICIONADO	$.00	
VALOR REINTEGRO	$430,932.60	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$85,969,067.40	
PAGO ANTICIPADO	N/A	
PRIMER INFORME DE SUPERVISION	$10,073,658.00	MAX-12
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	$17,724,559.80	MAX-16
TERCER INFORME DE SUPERVISION	$16,175,644.80	MAX-19
CUARTO INFORME DE SUPERVISION	$15,571,386.00	MAX-22
QUINTO INFORME DE SUPERVISION	$16,341,610.20	MAX-24
SEXTO INFORME DE SUPERVISIÓN	$10,082,208.60	MAX-17

CONSTANCIAS

Luego de verificar los servicios y obligaciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 000157 del 07 de ENERO de 2026, el Supervisor **CERTIFICA** que el Contratista:

1) Cumplió con las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

Vigilado Supersalud

2) Realizó los pagos de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

3) Suscribió y mantuvo vigentes las garantías establecidas en la Cláusula (6) SEXTA

4) Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Hospital.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

JORGE LUIS REYES ROJAS Contratista	CARLOS ARTURO GUERRA MANTILLA **Supervisor**

Vigilado Supersalud